

**VISTO:**

El Oficio N° 206 de fecha 09 de julio de 2015 mediante el cual el Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la aprobación del convenio a través de una resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de julio de 2015 se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM-FMI-2015, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la cooperación que permitan el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI-2015, a llevarse a cabo en el Perú del 05 al 12 de octubre de 2015;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM-FMI-2015.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Secretario General del SENAMHI como coordinador para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

**DISTRIBUCIÓN:**

Copia: SGS  
OGP  
Archivo  
15-07-2015  
JOF/LVE/PCHS